

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

DIRECC. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

BSU./ IAV./ MCC/ PHM./ DVL./ IPC./ rlp.-

DECRETO EXENTO N° 3952
CAUQUENES, 24 AGO. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decretos Alcaldicios N° 1980 de fecha 26 de junio de 2015 y N° 1850 de fecha 20 de mayo de 2020.
- Decreto Exento N° 4863 del 16.11.2022 que delega la atribución de firmar por orden de la Alcaldesa a Jefe Daem.
- El D.F.L. N° 1 de 22.01.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 y leyes que la complementan.
- D.F.L. N° 1/19.653 de 13.12.2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de Contraloría General de la República que dicta normas sobre exención del Trámite de "Toma de Razón".

CONSIDERANDO:

- Que, el llamado a concurso por Alta Dirección Pública para proveer el cargo de Director del establecimiento educacional Liceo Antonio Varas de Cauquenes, se encuentra en proceso.
- La necesidad de que el establecimiento educacional, Liceo Antonio Varas de Cauquenes, cuente con un(a) Jefe(a) de Unidad Técnico Pedagógica que desempeñe las funciones establecidas en el artículo 8 del Estatuto Docente, mientras se encuentre pendiente que el Director nombrado por Alta Dirección Pública asigne los cargos de su exclusiva confianza, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 C de la ley 19.070.
- La necesidad de formalizar la asignación de funciones y la asignación de responsabilidad técnico-pedagógica que corresponda, mediante el acto administrativo respectivo.
- Que la asignación de funciones que disponga el presente acto administrativo, tendrá un carácter temporal y excepcional.

DECRETO:

1. - **ASÍGNESE** la función de Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica del Liceo Antonio Varas de Cauquenes, al Docente don **MARCELO GASPAR VELIZ FARIAS**, C.I. N° 11.767.276-K, con una jornada de 44 horas cronológicas semanales, desde el 01.03.2023 hasta el 21.03.2023, ambas fechas inclusive, o hasta que el Director nombrado por alta Dirección Pública asigne los cargos de su exclusiva confianza en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 C de la ley 19.070.

2.- **PÁGUESE**, la asignación de responsabilidad técnico-pedagógica establecida en el artículo 51 inc. 1° de la ley N° 19.070, correspondiente al 20% calculado sobre la remuneración básica mínima nacional, al profesional de la educación individualizado en el numeral precedente, durante periodo en que desempeñe la función técnico-pedagógica que da lugar a dicho emolumento.

3.- **IMPÚTESE**, el gasto al subítulo 215-21-01-001-001-001 del presupuesto de Educación Municipal.

ANÓTESE,

COMUNÍQUESE

Y

ARCHÍVESE



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARÍA MUNICIPAL



ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- Interesado(a)
- Liceo B-32
- Finanzas DAEM
- Archivo Personal
- Archivo Central